

**RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-003062-016549.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energética de Alcocer, S.L., con domicilio en: Puebla de Alcocer, C/ Francisco Chacón, nº 31, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energética de Alcocer, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo nº 7 de la línea aérea MT "Corchuelo", propiedad de Energética de Alcocer, S.L..

Final: C.T. Hospital Siberia Serena-Este.

Términos municipales afectados: Talarrubias.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,630.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Dehesa", junto a ctra. EX-323 del T.M. de Talarrubias.

Presupuesto en euros: 17.994,71.

Presupuesto en pesetas: 2.994.068.

Finalidad: Suministro eléctrico al Hospital "Siberia Serena-Este".

Referencia del Expediente: 06/AT-003062-016549.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-003893-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Empalmes a realizar en la línea de M.T. a 13,2 KV "Monroy" procedente de la ST "Cáceres".

Final: C.T. "Mejostilla 1".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,162.

Emplazamiento de la línea: C/ Licenciado Juan Rodríguez de Molina.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. Licenciado Juan Rodríguez de Molina.

Presupuesto en euros: 24.429,16.

Presupuesto en pesetas: 4.064.670.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-003893-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 17 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Aliseda y la Corporación Municipal. Expte.: 29/2005.*

VISTO el contenido del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Aliseda y la Corporación Municipal, (código de Convenio 1001042), de ámbito local, suscrito con fecha 13-09-2004, de una parte por representantes de la Corporación Municipal, en representación del Ayuntamiento y, de otra por la representación unitaria de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Merida a 18 de noviembre de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

## CONVENIO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALISEDA Y SU CORPORACIÓN

### CAPÍTULO I

Artículo 1. Definición de las partes y objeto.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aliseda, la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Claudia Moreno Campón, los Tenientes de Alcalde D. José Luis Sanguino Fondón y D<sup>a</sup> Fátima Vicente Vivas, y el Concejal D. Felipe Rodríguez Godoy.

Por la parte Social, representando a los Trabajadores D. José Antonio Bejarano Cambero, D. Magdaleno Espino Rolo y D. Antonio Durán Liberal, representantes de los sindicatos CSI-CSIF, CC.OO. y U.G.T. respectivamente.

El presente Acuerdo tiene como objeto principal la regulación de las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Aliseda y el personal laboral a su servicio.

Artículo 2. Ámbito personal.

Las normas contenidas en este Acuerdo son de aplicación a:

- Todo el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aliseda que se encuentren en situación de servicio o servicios especiales.
- A todo el personal laboral vinculado a la Corporación por relación laboral con contrato de un contrato igual o superior a un año.

Artículo 3. Ámbito temporal.

Este Acuerdo surtirá efecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 4. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria de control y seguimiento del Acuerdo integrada por tres miembros de la Corporación y uno por cada sindicato firmante del Acuerdo.

El Presidente de este comisión será el Presidente de la Corporación o Concejal Delegado por éste.

La misión de esta Comisión será velar por la aplicación de lo establecido en este Acuerdo.

Dicha Comisión se reunirá a petición de una de las partes fijándose la reunión con un máximo de cinco días naturales posteriores a la petición, salvo causa de fuerza mayor.